



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el calendario de actuaciones y se concretan otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado, en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias, para cursar ciclos formativos de Formación Profesional Básica en el año académico 2015-2016.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, introduce en el capítulo V unas nuevas enseñanzas de Formación Profesional: los títulos de Formación Profesional Básica.

En cuanto a las condiciones de acceso y admisión del alumnado se regulan en el artículo 41.1 de la citada ley orgánica y en los artículos 15, 16 y 18 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por otro lado, con fecha de 13 de abril de 2015, se dictaron las Instrucciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte acerca de la organización y funcionamiento de las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Asturias que, en el apartado 2, interpretan y contextualizan lo establecido por la normativa estatal en cuanto al acceso y admisión a los ciclos formativos de Formación Profesional Básica que se vayan a desarrollar en centros sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

Por último en el apartado 2.4 de las citadas instrucciones se indica que: "los plazos para la admisión y matrícula del alumnado en estas enseñanzas se establecerán en la resolución anual de la Consejería competente en materia de educación por la que se convoca anualmente el procedimiento de admisión a estas enseñanzas".

En virtud de lo establecido en el párrafo anterior y vista la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo; el Decreto 66/2007, de 14 de junio, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias; las Instrucciones de 13 de abril de 2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte acerca de la organización y funcionamiento de las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Asturias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, y el Decreto 74/2012, de 14 de junio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte,

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar el calendario del proceso de admisión para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional Básica para el año académico 2015-2016, que se incorpora como anexo I a la presente resolución.

*Segundo.*—Aprobar el modelo de solicitud de admisión para el alumnado que cumpla las condiciones establecidas en el artículo 15.1 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero y el apartado 2.1.1 de las Instrucciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte acerca de la organización y funcionamiento de las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Asturias (Alumnado del bloque I), que se incorpora como anexo II a la presente resolución. Ficha de servicio 2002404

*Tercero.*—Aprobar el modelo de solicitud de admisión para el alumnado que cumpla las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero y el apartado 2.1.3 de las Instrucciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte acerca de la organización y funcionamiento de las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Asturias (Alumnado del bloque II), que se incorpora como anexo III a la presente resolución. Ficha de servicio 2002404

*Cuarto.*—Aprobar la declaración jurada o promesa, de que el/la solicitante no posee estudios secundarios completos, necesaria para que el alumnado del bloque II formalice su solicitud, que se incorpora como anexo IV a la presente resolución.

*Quinto.*—Aprobar la relación de documentación a efectos de acreditación de los requisitos de acceso y de baremación de la solicitud para el año académico 2015-2016, que se incorpora como anexo V a la presente resolución.



Sexto.—Facultar a la Directora General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa para interpretar, desarrollar y ejecutar la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 21 de mayo de 2015.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Ana González Rodríguez.—Cód. 2015-09497.

**ANEXO I****CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

## a) Alumnado del Bloque I

FECHAS	ACTUACIÓN
Desde entrega de notas finales hasta el 24 de julio	Plazo para matricular en SAUCE al alumnado repetidor.
Del 4 al 16 de septiembre	Presentación de solicitudes de admisión para alumnado del bloque I
9 de septiembre	Reunión con directores y directoras para recoger información sobre los consejos orientadores emitidos al alumnado proveniente de 2º de ESO
17 de septiembre	<ul style="list-style-type: none"><li>o Envío por parte de los centros al servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales de tabla con las solicitudes recogidas.</li><li>o Entrega de informe por parte de la Inspección Educativa al Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales sobre la pertinencia del consejo orientador emitido al alumnado proveniente de 2º ESO.</li></ul>
23 de septiembre	Publicación, por parte de los centros educativos, de las listas con el alumnado del bloque I adjudicado y no adjudicado en primera opción y con el alumnado excluido; y envío al servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales de la tabla correspondiente.
23 al 25 de septiembre	Matrícula en SAUCE del alumnado del bloque I adjudicado en 1ª opción
25 de septiembre	Inicio de curso
30 de septiembre	Adjudicación del alumnado del bloque I en 2ª y sucesivas opciones.
30 de septiembre a 2 de octubre	Matrícula del alumnado del bloque I en 2ª y sucesivas opciones.

## b) Alumnado del bloque II

FECHAS	ACTUACIÓN
6 de octubre	Publicación de centros con plazas vacantes
6 a 8 de octubre	Presentación de solicitudes de admisión para alumnado del bloque II
9 de octubre	Envío de tablas con solicitudes al servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales
15 de octubre	Adjudicación del alumnado del bloque II en todas las opciones
15 y 16 de octubre	Matrícula del alumnado del bloque II



## ANEXO II SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA CURSAR CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA 2015-2016. ALUMNADO DEL BLOQUE I (CON CONSEJO ORIENTADOR)

**Datos del padre, tutor o madre, tutora:** (Obligatorio para solicitantes menores de edad)

Apellido 1º:

Apellido 2º:

Nombre:

Tfno.:  Tfno. Móvil:

Correo electrónico:

SOLICITUD Nº \_\_\_\_\_  
(A cumplimentar por la Secretaría del centro educativo en el que se presenta la solicitud)

**Domicilio familiar a efectos de notificación:**

Tipo vía:  Nombre:

Número:  Escalera:  Piso:  Letra:  C.P.:

Localidad:  Concejo:

Provincia:

**Datos del/de la solicitante:**

Apellido 1º:

Apellido 2º:

Nombre:

N.I.F.:  N.I.E./Pasaporte

Fecha de nacimiento:  (DD/MM/AAAA)

Tfno.:  Tfno. Móvil:

Correo electrónico:

### SOLICITA:

Ser admitido para cursar alguno de los Ciclos de Formación Profesional Básica reseñados en el centro correspondiente, según la siguiente prioridad:

Orden de Prioridad	Denominación del Centro	Denominación del Ciclo
1º		
2º		
3º		
4º		

### RESERVAS DE ACCESO

- Reserva NEE/Discapacidad
- Turno Libre

Firma del/de la solicitante, padre, madre, tutor o tutora legal

### DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

(Marcar lo que proceda)

- Consejo Orientador y consentimiento
- NEE: Anexo II dictamen escolarización//Documentación acreditativa discapacidad.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Fecha

SR./A DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO \_\_\_\_\_

- Los interesados presentarán una única solicitud en el Centro que se solicita en primer lugar. En el caso de que el solicitante presentase más de una solicitud sólo se tendrá en cuenta la primera registrada en la aplicación informática.
- Los datos personales recogidos serán tratados de acuerdo al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, cancelación y oposición ante la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa en la Plaza España nº5 de Oviedo.



### RESGUARDO DE PRESENTACIÓN SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA CURSAR CICLOS DE FP BÁSICA

Apellido 1º del/de la solicitante  Apellido 2º del/de la solicitante  Nombre del/de la solicitante  N.I.F. / N.I.E./Pasaporte del/de la solicitante

Ha presentado en el Centro:  la solicitud nº \_\_\_\_\_

para su admisión en ciclos de Formación Profesional Básica en el curso 2015/16

ESTE RESGUARDO NO ES VÁLIDO SIN EL SELLO Y FECHA DE LA OFICINA RECEPTORA

SELLO DEL CENTRO



## ANEXO III SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA CURSAR CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA 2015-2016. ALUMNADO DEL BLOQUE 2 (MAYOR DE 17 Y MENOR DE 22 AÑOS, SIN CONSEJO ORIENTADOR Y SIN ESTUDIOS SECUNDARIOS).

### Datos del padre/tutor o madre/tutora: (Obligatorio para solicitantes menores de edad)

Apellido 1º:

Apellido 2º:

Nombre:

Tfno.:  Tfno. Móvil:

Correo electrónico:

SOLICITUD Nº \_\_\_\_\_  
(A cumplimentar por la Secretaría del centro educativo en el que se presenta la solicitud)

### Domicilio familiar a efectos de notificación:

Tipo vía:  Nombre:

Número:  Escalera:  Piso:  Letra:  C.P.:

Localidad:  Concejo:

Provincia:

### Datos del/de la solicitante:

Apellido 1º:

Apellido 2º:

Nombre:

N.I.F.:  N.I.E./Pasaporte

Fecha de nacimiento:  (DD/MM/AAAA)

Tfno.:  Tfno. Móvil:

Correo electrónico:

### SOLICITA:

Ser admitido para cursar alguno de los Ciclos de Formación Profesional Básica reseñados en el centro correspondiente, según la siguiente prioridad:

Orden de Prioridad	Denominación del Centro	Denominación del Ciclo
1º		
2º		
3º		
4º		

### RESERVAS DE ACCESO

- Reserva NEE/Discapacidad
- Turno Libre

Firma del/de la solicitante, padre, madre, tutor o tutora legal

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Fecha

### DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

(Marcar lo que proceda)

- Declaración jurada de que el/la solicitante no posee estudios secundarios completos
- Certificación académica en la que conste el último curso en el que el/la solicitante ha estado escolarizado/a en ESO
- NEE: Anexo II dictamen escolarización/ Documentación acreditativa discapacidad

SR./A DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO \_\_\_\_\_

- Los interesados presentarán una única solicitud en el Centro que se solicita en primer lugar. En el caso de que el solicitante presentase más de una solicitud sólo se tendrá en cuenta la primera registrada en la aplicación informática.
- Los datos personales recogidos serán tratados de acuerdo al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, cancelación y oposición ante la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa en la Plaza España nº5 de Oviedo.



### RESGUARDO DE PRESENTACIÓN SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA CURSAR CICLOS DE FP BÁSICA

Apellido 1º del/de la solicitante  Apellido 2º del/de la solicitante  Nombre del/de la solicitante  N.I.F. / N.I.E./Pasaporte del/de la solicitante

Ha presentado en el Centro:  la solicitud nº \_\_\_\_\_

para su admisión en ciclos de Formación Profesional Básica en el curso 2015/16

ESTE RESGUARDO NO ES VÁLIDO SIN EL SELLO Y FECHA DE LA OFICINA RECEPTORA

SELLO DEL CENTRO



## ANEXO IV DECLARACIÓN JURADA O PROMESA DE QUE EL/LA SOLICITANTE NO POSEE ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS

### Datos del padre/tutor o madre/tutora: (Obligatorio para solicitantes menores de edad)

Apellido 1º:   
Apellido 2º:   
Nombre:   
Tfno.:  Tfno. Móvil:   
Correo electrónico:

### Domicilio familiar a efectos de notificación:

Tipo vía:  Nombre:   
Número:  Escalera:  Piso:  Letra:  C.P.:   
Localidad:  Concejo:   
Provincia:

### Datos del/de la solicitante:

Apellido 1º:   
Apellido 2º:   
Nombre:   
N.I.F.:  N.I.E./Pasaporte   
Fecha de nacimiento:  (DD/MM/AAAA)  
Tfno.:  Tfno. Móvil:   
Correo electrónico:

### DECLARA:

Que el/ la solicitante no posee título de graduado en ESO, título de Técnico o cualquier otra titulación de igual o superior nivel.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Firma del padre/tutor o madre/tutora//Firma del/de la solicitante si es mayor de edad.



## ANEXO V

### DOCUMENTACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ACCESO Y DE BAREMACIÓN DE LA SOLICITUD

	Acreditación a efectos de requisitos de acceso	Certificación a efectos de baremación
Alumnado del bloque I	Consejo orientador	Alumnado con NEE o discapacidad: Anexo II del dictamen de escolarización y orientación de enseñanzas o fotocopia del certificado o tarjeta acreditativa de la condición de discapacitado
Alumnado del bloque II	Declaración jurada de que el/la solicitante no posee estudios secundarios completos	Certificación académica en la que conste el último curso en el que el/la solicitante ha estado escolarizado/a en ESO
		Alumnado con NEE o discapacidad: Anexo II del dictamen de escolarización y orientación de enseñanzas o fotocopia del certificado o tarjeta acreditativa de la condición de discapacitado